

CONSTANCIA SECRETARIAL. 01-07-2021. A despacho el presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL para fijar audiencia. La parte demandada quedó debidamente notificada:

15/12/2020

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00375 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 15/12/2020 9:08 AM

Para: Johana Milena Giraldo Perez <NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM>

📎 1 archivos adjuntos (40 KB)

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00375 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Johana Milena Giraldo Perez \(NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM\)](mailto:NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00375 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio 917
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00375-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: BRYAM VASQUEZ GIRALDO
DEMANDADO: AVIANCA

Vista la constancia secretarial, que antecede se DISPONE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada.

SEGUNDO: se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P. esto es:

- 1- Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia, el **1 de septiembre de 2021 hora 2.p.m.**

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 5 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Como la audiencia será concentrada, en caso de no agotarse la misma se continuará el 02-09-2021.

- 2- Citar a las partes para que personalmente concurren con sus apoderados, a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, previniéndoles de las consecuencias de la inasistencia, consagradas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P. "Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda".

- 3- Se decretan las siguientes pruebas:

Para la parte demandante:

-Las documentales que fueron aportadas con la demanda.

TESTIMONIALES:

Se decreta la prueba testimonial de:

- **WILLIAM MUÑOZ**, identificado con C.C No. 10.232.502 de Manizales, dirección calle 12 No. 11 – 60, Manizales.
- **BEATRIZ ELENA MORENO GOMEZ**, identificada con C.C No. 30.302.961, dirección calle 12 No. 11 – 60, Manizales.

Interrogatorio de parte.

Para la parte demandada:

Previendo que la parte demandada no allegó contestación de la demanda, se tendrá por pruebas solo las allegadas por la parte demandante.

TERCERO: Como faltan actuaciones por realizar, se prorroga la instancia para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F75</p>	 <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p>
	<p>FORMATO: Devolución por correo electrónico</p>	<p>VERSIÓN: 1</p>	

**DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL
DECRETO 806**

Manizales 12 De Enero De 2021

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICADO: 17001400300220200037500

DEMANDANTE: BRYAM VÁSQUEZ GIRALDO

DEMANDADO(A): AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO TAMBIÉN LLAMADO AVIANCA REP. LEGAL O Q.H.S.V.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO,

PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEMANDADO.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: **notificaciones@avianca.com**. LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

Elaborado Por:

Diego Armando Marin Cardona

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00375 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Mar 15/12/2020 9:07 AM

Para: Johana Milena Giraldo Perez <NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM>

 3 archivos adjuntos (7 MB)

08. 2020-375 SUBSANACION 29-10-2020 - NO SE INCORPORO OPORTUNAMENTE POR ERROR EN RADICACION DEL CSJCF.pdf;
09. 2020-375 AUTO ADMITE RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf; ESCRITO DE DDA.pdf;

Manizales, 15 de diciembre de 2020

Señores

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO también llamada AVIANCA

REP. LEGAL O Q.H.S.V.

notificaciones@avianca.com

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: 17001400300220200037500

De conformidad con el artículo 8º del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

JUZGADO:	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
RADICADO:	17001400300220200037500
PROCESO:	VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	BRYAM VÁSQUEZ GIRALDO
DEMANDADO:	AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO TAMBIÉN LLAMADA AVIANCA REP. LEGAL O Q.H.S.V.
FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA:	11 DE DICIEMBRE DE 2020
DOCUMENTOS ADJUNTOS:	COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA CON ANEXOS, COPIA DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA Y COPIA DEL AUTO QUE ADMITIÓ DEMANDA EN SU CONTRA.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

FOLIOS: 57

DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

EMPLEADO RESPONSABLE

15/12/2020

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE **ÚNICAMENTE** POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Elaborado Por: Diego Armando Marin Cardona

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00375 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 15/12/2020 9:08 AM

Para: Johana Milena Giraldo Perez <NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM>

 1 archivos adjuntos (40 KB)

NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00375 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Johana Milena Giraldo Perez \(NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM\)](mailto:NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA RAD. 2020-00375 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 29 de Enero del 2021

HORA: 11:24:25 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE, con el radicado; 202000375, correo electrónico registrado; giraldobustamanteana@gmail.com, dirigido al CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

OFCENTRODESERVICIOS.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210129112425-13831

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, enero del 2021

SEÑORES

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES**

CIUDAD.

DEMANDANTE. BRYAM VASQUEZ
DEMANDADO. AVIANCA
RAD. 2020 – 375
JUZGADO. SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE, abogada en ejercicio, conocida en el asunto de la referencia como apoderada de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito solicitarles información respecto a la diligencia de notificación personal que fue registrada en el centro de servicios por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales el pasado 15 de diciembre del 2020, y hasta la fecha aún no se ha realizado la notificación respectiva.

Agradezco de antemano su colaboración

Cordialmente.


ANA MARÍA GIRALDO BUSTAMANTE
Cédula de Ciudadanía No. 1.053.850.393 de Manizales
Tarjeta Profesional No. 383.736 del C.S de la J.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 23 de Febrero del 2021

HORA: 10:38:14 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE**, con el radicado; **2020375**, correo electrónico registrado; **giraldobustamanteana@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

OF2020375.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210223103815-RJC-32710

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, febrero del 2021

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. D.

REF.	NOTIFICACIÓN PARTE DEMANDADA
RAD.	2020 – 375
DEMANDANTE.	BRYAM VASQUEZ
DEMANDADO.	AVIANCA

ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE, conocida en el asunto de la referencia como apoderada de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito solicitarle a su despacho que se de por notificada a la parte demandada, toda vez que según informa el centro de servicios para juzgados civiles y de familia, se envió la respectiva notificación el día 12 de enero del 2021 junto con la demanda y sus anexos, mediante el correo electrónico que la entidad tiene disponible para tales efectos, por lo que de conformidad con el Decreto 806 del 2020 en su artículo 8º: *se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación*, por consiguiente le solicito de manera respetuosa a su despacho:

- I. Se entienda notificada a la empresa AVIANCA desde el 15 de enero del 2021, dos días posteriores al envío de la demanda y sus anexos realizada por el centro de servicios.
- II. Se entienda por no contestada la demanda toda vez que el termino perentorio para la contestación según el artículo 360 del C.G.P. es de veinte (20) días los cuales se cumplieron el 12 de febrero del 2021

ANEXOS:

- Respuesta por parte del centro de servicios a la solicitud elevada el día 29 de enero del 2021, en donde responden que efectivamente hicieron la notificación el 12 de enero del 2021, y que pusieron en conocimiento al juzgado de la actuación.

Cordialmente,


ANA MARÍA GIRALDO BUSTAMANTE
Cédula de Ciudadanía No. 1.053.850.393 de Manizales
Tarjeta Profesional No. 333.736 del C.S de la J.

SOLICITUD INFORMACIÓN DE NOTIFICACION

Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

29 de enero de 2021, 11:50

Para: "giraldobustamanteana@gmail.com" <giraldobustamanteana@gmail.com>

Apreciada Doctora, **ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE.**

De su consideración.

Conforme a su solicitud procedo a informar que la notificación del proceso bajo radicado No. 2020-375 del Juzgado Segundo Civil Municipal, ya fueron notificadas conforme al **Decreto 806 de 2020**, puesto que así lo dispuso el Juzgado, esto es, enviando las diligencias de notificación personal, el traslado de la demanda y sus anexos, directamente al correo electrónico de la parte demandada, el día 12 de enero de 2021, situación de la que el despacho ya tiene conocimiento.

Por otro lado, le recuerdo el Instructivo de *"Consulta del estado de las diligencias de notificación personal que se encuentren en trámite en el Centro de Servicios Civil-Familia de Manizales, Caldas"*, para los fines que considere pertinentes.

De la manera más atenta,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Manuela García Ospina

Centro de Servicios Judiciales, para los juzgados Civiles y de Familia

Manizales - Caldas

Tel: 8879650 Ext 11600

De: ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE <giraldobustamanteana@gmail.com>

Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 11:19 a. m.

Para: Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales <csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN DE NOTIFICACION

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 11:41 a. m.
Para: ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE
Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN RAD.2020375

Importancia: Alta

Atento saludo,

Le informamos que el citado proceso se encuentra a despacho para resolver lo que en derecho corresponda, cualquier decisión será notificada por estado próximamente.

Comedidamente,

FELIPE DEL RÍO ARROYAVE

Oficial Mayor

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307

Celular: 3183485303



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza

Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

De: ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE <giraldobustamanteana@gmail.com>

Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 11:30 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN RAD.2020375

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

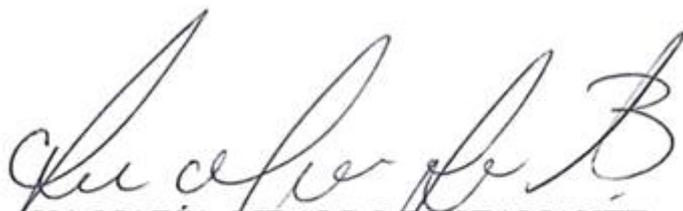
E. S. D.

**REF. SOLICITUD DE INFORMACIÓN
RAD. 2020 - 375**

ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE, conocida en el asunto de la referencia como apoderada de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito solicitarles información sobre el proceso 2020-375 toda vez que la demandada no contestó la demanda en los términos oportunos y he enviado memoriales al juzgado para que se dé por notificada, sin que hasta la fecha haya pronunciamiento por parte de su despacho.

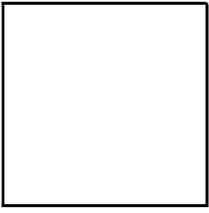
Adjunto memorial que no ha sido resuelto por el despacho con su respectivo recibido.

Agradezco de antemano su colaboración.
Cordialmente,



ANA MARIA GIRALDO BUSTAMANTE
Cédula de Ciudadanía No. 1.053.850.393 de Manizales
Tarjeta Profesional No. 383.736 del C.S de la J.





Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió la carpeta "170014003002-2020-00375-00" contigo.

Luis Fernando Gutierrez Giraldo <lgutierg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 01/07/2021 17:02

Para: Johana Milena Giraldo Perez <NOTIFICACIONES@AVIANCA.COM>



Luis Fernando Gutierrez Giraldo compartió una carpeta contigo

EXPEDIENTE DIGITAL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

ESTIMADO APODERADO PARTE DEMANDANTE: LOS OFICIOS QUE COMUNICAN EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES RELACIONADAS CON ENTIDADES BANCARIAS ESTÁN SIENDO ADJUNTADOS AL PRESENTE MENSAJE DE DATOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA SER REMITIDOS DIRECTAMENTE POR LA PARTE INTERESADA A QUIEN DEBA CUMPLIR LA ORDEN JUDICIAL, PARTE QUE DEBERÁ VELAR POR SU OPORTUNA OBSERVANCIA Y RESPUESTA.

 170014003002-2020-00375-00

 Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)

